

**Pliego de Condiciones  
para la Licitación Pública para la contratación del  
Seguro Colectivo de Desgravamen para Créditos  
Hipotecarios de Vivienda, de Vivienda de Interés  
Social y Automotores**



**Licitación Pública Seguros N° 002  
2020**

# **Pliego de Condiciones para la Licitación Pública para la contratación del Seguro Colectivo de Desgravamen para Créditos Hipotecarios de Vivienda, de Vivienda de Interés Social y Automotores**

## **1. OBJETO.-**

La Entidad Supervisada el “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CIDRE IFD)”, en cumplimiento al Artículo 87 de la Ley de Servicios Financieros N° 393, la Resolución ASFI 618/2016, Resolución ASFI 864/2016 y la Resolución APS DS/N° 687-2016, la Resolución APS /DS/N° 1394 - 2016 y la Resolución APS /DS/N° 1435 -2016, licita la contratación del Seguro Colectivo de Desgravamen para Créditos Hipotecarios de Vivienda, de Vivienda de Interés Social y Automotores, convocando a las empresas de seguros legalmente habilitadas a presentar sus ofertas para este servicio.

## **2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.-**

- 2.1. Las propuestas deberán presentarse con sujeción al presente pliego de especificaciones.
- 2.2. Las Entidades Aseguradoras interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar la Declaración de Confidencialidad - **Anexo A** formalizando este hecho.
- 2.3. Las compañías proponentes deberán expresar por escrito su aceptación para que las condiciones particulares, generales, especiales y cláusulas de las Pólizas de muestra a ser presentadas puedan ser modificadas previo acuerdo de partes, introduciendo modificaciones y/o ampliaciones y/o restricciones mediante endosos o anexos, que se aplicarán con preeminencia a cualquier otra condición, en todos aquellos aspectos que no sean modificatorios a lo dispuesto en las Resoluciones citadas en el punto 1 del presente documento, de acuerdo al **Anexo B** adjunto. Asimismo, dichas modificaciones serán comunicadas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, de acuerdo con el contenido que se encuentra en el Capítulo III, Título VII, Libro 2º de la RNSF, siendo esta previa a la presentación y apertura de propuestas.

- 2.4. No obstante, las declaraciones que se estipulan en el presente Pliego de condiciones, las Compañías Aseguradoras Proponentes podrán realizar una inspección de riesgo, a objeto de verificar los aspectos señalados en la presente convocatoria, como ser magnitud de la cartera, edad promedio y documentación. La omisión de la inspección previa no relevará a los proponentes de estimar apropiadamente el riesgo y la responsabilidad que asumirán, por consiguiente, no podrán invocar reticencia o inexactitud por parte de la Entidad Supervisada el “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CIDRE IFD)”, ni falta de conocimiento del riesgo asumido, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 995 del Código de Comercio.
- 2.5. Durante la vigencia del Seguro contratado por la Entidad Supervisada el “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CIDRE IFD)”, podrá efectuar modificaciones de acuerdo a sus necesidades, incorporando o excluyendo coberturas, personas, en base a los cálculos de prima o devoluciones de prima a prorrata día.
- 2.6. El presente pliego de condiciones formará parte integrante e indivisible de las Póliza a emitirse.
- 2.7. Forman parte integrante los aspectos técnicos considerados en el Slip, las señaladas en el presente documento y en las resoluciones: ASFI 618/2016, Resolución ASFI 864/2016 y la Resolución APS DS/Nº 687-2016, la Resolución APS /DS/Nº 1394 -2016 y la Resolución APS /DS/Nº 1435 -2016.
- 2.8. Se adjuntan alternativas de Slips de Cotización, el proponente podrá presentar una o más de las alternativas.
- 2.9. Las compañías oferentes deberán contar con Oficinas Sucursales o Agencias, al menos en los Departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.
- 2.10. Contar con centros médicos de evaluación de asegurados en todas las ciudades capitales en que la Entidad Financiera Cuenten con Oficinas, Sucursales o Agencias.
- 2.11. Debe contar con personal altamente calificado, se valorará los años de experiencia, cursos y especialidad en este tipo de seguros.
- 2.12. El proponente debe acreditar experiencia en la administración de este tipo de seguros, se valorará el listado de clientes y los años de antigüedad de la aseguradora como los años de servicio en este rubro de seguros.

2.13. La Entidad Asegurada adjudicada deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato antes de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio del Seguro Colectivo de Desgravamen para Créditos Hipotecarios de Vivienda, de Vivienda de Interés Social y Automotores.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Tipo de Garantía: Garantía a Primer Requerimiento (emitida por una entidad bancaria con licencia de funcionamiento otorgada por la ASFI y que por lo menos tenga una calificación de riesgo de AA1).
- Beneficiario: El “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CIDRE IFD)”.
- Entidad Emisora: \_\_\_\_\_ [banco]
- Ordenante: \_\_\_\_\_ [compañía aseguradora]
- Lugar y fecha de expedición: \_\_\_\_\_
- Plazo de vigencia: Por un plazo de tres (3) años, a partir de las 0:00 horas del 01/04/2020.
- Objeto: Cumplimiento de Contrato del Seguro Colectivo de Desgravamen para Créditos Hipotecarios de Vivienda, de Vivienda de Interés Social y Automotores.
- Monto: USD 50,000.- (Cincuenta mil 00/100 Dólares Estadounidenses).
- Características: Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.
- Documentos a presentar para el cobro:
  - i. Carta que contenga la declaración bajo juramento del banco que la obligación garantizada ha sido incumplida y, en consecuencia, solicita el pago de la Garantía a Primer Requerimiento.
  - ii. Original de la Garantía a Primer Requerimiento.

**3. PRECIOS Y CARACTERISTICAS.** - Las cotizaciones deben presentarse por cada una de las alternativas solicitadas, especificando las tasas por mil finales cotizadas.

3.1. **MONEDA.**- El pago de las primas se realizará en Dólares Estadounidenses o en Bolivianos al tipo de cambio oficial del Bolsín a la fecha de pago.

3.2. **COMISION DE COBRANZA DEL TOMADOR.**- En cumplimiento al artículo 87 de la Ley de Servicios financieros donde se estipula que las entidades de intermediación financiera no podrán cobrar bajo ningún concepto sumas adicionales a la prima establecida por la entidad aseguradora y de acuerdo con la Resolución Administrativa APS/DS/ N° 687-2016 y sus modificaciones es que se estable una

comisión de Cobranza para La Entidad Supervisada “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CIDRE IFD)” del 10% siendo el límite estipulado hasta el 10%, aclarando que la misma ya se encuentra incluida en el costo final de la tasa y que no es un cobro adicional.

3.3. **COSTOS DE ADQUISICION.-** Conforme a la Resolución Administrativa APS/DS/ N° 687-2016 y sus modificaciones en su anexo 4 Nota Técnica donde indica *“Corresponde a los costos de comercialización de la póliza de Seguro Colectivo de Desgravamen para Créditos Hipotecarios de Vivienda, de Vivienda de Interés Social y Automotores, que deberá ser expresado como porcentaje de la producción de tarifa, el cual deberá estar establecido por la Entidad de Intermediación Financiera hasta un límite máximo del 15%”* por lo que se estipulo un 15% el costo de Comercialización del Seguro de Desgravamen, aclarando que la misma ya se encuentra incluida en el costo final de la tasa y que no es un cobro adicional, asimismo ya se encuentra contemplada en la estructura de costos de la prima.

4. **VALIDEZ DE LA OFERTA.-** Todas las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta días calendario, computables a partir de la fecha de presentación de propuestas. El incumplimiento dará lugar a la descalificación del proponente, conforme al **Anexo B** inciso iv.

5. **ATENCION DE SINIESTROS.-** Las Compañías Aseguradoras Ofertantes deberán señalar en su propuesta la forma y el procedimiento más rápido y adecuado que utilizarán para la atención y pago de siniestros, ajustándose a lo establecido en el Código de Comercio y las reglamentaciones del Seguro Colectivo de Desgravamen para Créditos Hipotecarios de Vivienda, de Vivienda de Interés Social y Automotores en actual vigencia. Debe incluirse un manual de manejo de reclamos que incluya los procedimientos, personas de contacto por ciudad, teléfonos de urgencia, correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación rápida.

6. **REVISION Y MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.-**

La Entidad Supervisada el “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CIDRE IFD)”, se reserva el derecho de revisar y modificar los términos de referencia durante la etapa de invitación. De producirse esta situación, las modificaciones serán comunicadas por escrito a los proponentes. Asimismo, dichas modificaciones serán comunicadas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, de acuerdo con el contenido que se encuentra en el Capítulo III, Título VII, Libro 2º de la RNSF, siendo esta previa a la presentación y apertura de propuestas.

**7. PRESENTACION Y RECEPCION DE PROPUESTAS.-** Las propuestas deberán ser presentadas en las Oficinas de La Entidad Supervisada el “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CIDRE IFD)” en la ciudad de Cochabamba, Av. Capitán Víctor Ustariz Nro. 2154 hasta hrs 15:00 del día 13/03/2020

Las propuestas serán presentadas en un solo sobre con el siguiente rótulo:

Señores

“CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CIDRE IFD)”

**Servicios de Seguro Colectivo de Desgravamen para Créditos Hipotecarios de Vivienda, de Vivienda de Interés Social y Automotores**

Razón Social del Proponente

- A) Todas las Páginas de la propuesta, sin excepción estarán enumeradas, selladas y rubricadas por el proponente.
- B) Las propuestas se presentarán en **dos ejemplares; original y copia**, ambas carpetas deben presentar índice y separadores de acuerdo al punto presentado y mantener el orden que se indica en **Anexo C**.
- C) Debe incluir una nómina de la relación de experiencia del proponente en seguros de este tipo y otros similares, listado de clientes, indicando desde la fecha de inicio de su relación comercial para conocimiento de la Institución Financiera.
- D) Nómina de Reaseguradores Automáticos, en el que indiquen capacidades.
- E) En caso de Reaseguros facultativos el Fax o correo electrónico de respaldo de la cotización.
- F) Pólizas de Muestra, con todos sus anexos. Incluyendo solicitudes de Seguros, Formulario de declaración de salud.
- G) Cuadro resumen de la oferta, indicando la tasa Total, considerando 4 decimales para todas las tasas expresadas por mil (%) y deben ser presentadas de acuerdo al **Anexo D** de primas que se adjunta.
- H) Slips de Cotización.

- I) Ultima Memoria Anual año 2018, donde figure los estados financieros que no existieron perdidas.
- J) Datos importantes de la empresa proponente como Listado de Sucursales y direcciones de las mismas; Fecha de Fundación y listado de principales socios.
- K) Nómina y Organigrama del equipo de profesionales de la compañía que atenderán a el “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CIDRE IFD)” Adjuntado sus hojas de vida.
- L) Listado de Médicos, Centros Médicos y Laboratorios donde se realizarán los exámenes de selección de asegurados a nivel nacional.
- M) Especificaciones del software (Registro Electrónico) para el control de solicitudes, asegurados, y pago de primas, asimismo, de acuerdo al Resolución Administrativa APS/DS/N° 687-2016, el registro electrónico deberá ser para todas las solicitudes, asimismo debe contar con:
- Sistema con capacidad de instalación y operación en un plazo máximo de 5 días.
  - Personal de soporte continuo del sistema (de lunes a viernes en horario continuo de hrs 8:30 a.m. a hrs 06:00 p.m. y los sábados de hrs 9:00 a.m. a hrs 12:30 p.m.).
  - Capacitaciones referentes al uso del sistema.
  - Plan de contingencia en caso de problemas en el sistema.
  - Soluciones oportunas ante limitaciones o deficiencias que se reporten sobre la operativa del sistema y/o reportes generados.
- N) Resumen del sistema informático de digitalización de Solicitudes y Certificados Únicos. Como características del portal de publicación de los mismos.
- O) Nota técnica aprobada por la APS
- P) Nota técnica con el cálculo de la prima presentada.
- Q) Todo lo solicitado de acuerdo a lo normado por la ASFI en el libro 2°, título VII, capítulo III I **ANEXO 1: CONDICIONES MINIMAS DE LICITACION PUBLICA** mismo que se adjunta.
- 8. APERTURA DE PROPUESTAS.** - Este acto será realizado en presencia de un notario de Fe Pública quien será el responsable de levantar el acta de todo lo acontecido, dejando constancia de las propuestas presentadas por las entidades aseguradoras de acuerdo a lo detallado en el punto 7.

En el acto de apertura se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como el público en general que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta.

La convocatoria será declarada desierta si no se hubiera recibido ninguna propuesta. En dicho caso deberá constar en el acta redactada por el Notario de Fe Pública.

La comisión calificadora para el proceso de licitación será conformada oportunamente por CIDRE IFD.

El acto de apertura se realizará de la siguiente manera:

- a) Se realizará lectura de la nómina de propuestas identificando el orden en que fueron entregadas.
- b) Posteriormente se abrirá propuesta por propuesta verificando la presentación de los sobres, acto seguido procederá a verificar cada uno de los documentos de sobre mencionando si CUMPLE/NO CUMPLE y marcando en el Formulario correspondiente (**Anexo C**). En caso de no existir algún documento requerido, deberá dejarse constancia de este hecho ante el Notario de Fe Pública presente.  
Cuando no se ubique algún documento requerido en el presente Pliego, se podrá solicitar el representante del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el acto de apertura.  
Durante el acto de apertura se puede desclasificar al proponente que no presente los documentos solicitados. Ante esta situación y en ese momento finalizará su participación en el proceso.
- c) El acta de presentación y apertura, será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación, registrando a los proponentes que se presenten.

Los integrantes de la comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Una vez finalizada la verificación de la presentación de todas las propuestas se



procederá al cierre del Acto de Apertura.

Posteriormente, la comisión de calificación procederá a la evaluación de las propuestas, revisando el contenido de los sobres, en sesión privada para realizar la calificación de los proponentes, cumpliendo con el proceso y plazos establecidos en la licitación.

- 9. DESCALIFICACIÓN.** - El incumplimiento de la presentación de los documentos exigidos en el presente pliego, o la omisión de alguna de las condiciones solicitadas, dará lugar a la descalificación automática de la propuesta.

Se descalificarán también todas aquellas propuestas que no contemplen la totalidad de las coberturas requeridas o que contengan ofertas parciales con relación a los Seguros requeridos en el presente pliego.

- 10. RECHAZO DE OFERTAS.**- Serán rechazadas las propuestas que presenten las siguientes aspectos:

- a) Las ofertas que contengan raspaduras, alteraciones o enmiendas en partes sustanciales de su texto.
- b) Las ofertas, cuyos documentos se encontrarán vencidos a la fecha de presentación, o no cuenten con las respectivas legalizaciones y validaciones de ley.
- c) Las que omitiesen cualquiera de las condiciones requeridas por el presente pliego.

**11. DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA DURANTE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA**

La licitación se declarará desierta al final del acto de presentación y apertura de propuestas en los siguientes casos:

- Cuando no se reciban propuestas dentro el plazo establecido (del 27/02/2020 al 13/03/2020) indicados en la Convocatoria de licitación pública y en el presente Pliego de bases y condiciones.
- Cuando todas las propuestas recibidas hayan sido desclasificadas por los causales señalados en el presente Pliego de bases y condiciones.

En caso de que la licitación se declarase desierta, la Entidad Financiera solicitará al Notario de Fe Pública haga constar esa situación en el Acta, debiendo retrotraerse el proceso de licitación pública hasta la solicitud de No Objeción a la ASFI. Este hecho se

publicará en el sitio web del “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CIDRE IFD)” al día siguiente de dicha declaratoria.

- 12. CONSULTAS Y OBSERVACIONES.**- La compañía proponente invitada a presentar ofertas para el servicio de seguros, podrá solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre el contenido de las presentes bases, las mismas deberán efectuarse de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo 1** punto 1.
  
- 13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LAS PROPUESTAS.**- A excepción de aquellas permitidas por las leyes nacionales, ninguna información será divulgada con respecto a las propuestas, examen, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas.
  
- 14. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.**- El procedimiento de calificación de propuestas será en cinco etapas, de acuerdo al siguiente detalle:
  - a) Revisión de Aforo documentario, la comisión calificadora revisará la documentación presentada por la compañía oferente, verificando la validez, contenido, vigencia y presentación de los mismos, la falta o defecto de cualquiera de ellos permitirá aplicar lo señalado en los puntos 9 y 10 del presente documento.
  - b) La verificación de cumplimiento de condiciones del presente pliego, la falta de una de estas condiciones determina el incumplimiento de lo solicitado quedando la oferta descalificada para la siguiente etapa.
  - c) Verificación de la oferta más baja en prima.
  - d) En caso de empate en la prima se adjudicará de acuerdo a los siguientes lineamientos
    - Calificación de riesgo.
    - En caso de seguir las ofertas empatadas con la calificación de riesgo se tomará en cuenta la experiencia en años de la compañía aseguradora y número de clientes similares asegurados en la compañía.
    - Margen de Solvencia.
  - e) Recomendación de adjudicación a la Gerencia General.
  
- 15. ADJUDICACIÓN.**- El “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CIDRE IFD)”, comunicará los resultados de la licitación en un medio de prensa escrita de circulación nacional como también en su sitio web de acuerdo al formato del **Anexo 3**; así mismo CIDRE IFD comunicará los resultados mediante carta física al proponente adjudicado, proponente que de forma inmediata extenderá una Nota de Cobertura mientras dure la emisión de las Pólizas correspondientes.

**16. EMISION DE LAS POLIZAS.** - La compañía favorecida con la adjudicación deberá entregar las Pólizas con las Cláusulas, Anexos y Endosos en un plazo no mayor a los cinco días hábiles de la fecha de recepción de la carta de adjudicación.